



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co80-LPE-00025-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTE N° DGA-CAASPE-LPE-00025-23

C O N T R A T O DE ADQUISICION QUE CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO VI, DEL TÍTULO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. NOÉ LARA ENRÍQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL GOBIERNO**”; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA, **FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. CESAR CAVAZOS MACIAS** EN SU CARACTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EXIGIR LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- JESUS SALVADOR GONZALEZ MARTINEZ TITULAR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, REMITIÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES LOS REQUERIMIENTO CON NÚMEROS DE FOLIO, **0303-00064, 0303-00065, 0303-00068, 0303-00069, 0303-00070, 0303-00073, 0303-00075, 0303-00076, 0303-00077, 0303-00079, 0303-00080, 0303-00081, 0303-00082,**





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co80-LPE-00025-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

0303-00083 Y 0303-00086 PARA LA ADQUISICIÓN DE PLACAS VEHÍCULARES Y HOLOGRAMAS,
CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

II.- EN FECHA **22 DE JUNIO DE 2023, EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO** EMITIÓ EL FALLO PARA LA ADQUISICION DE **PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS**, DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA**, TRÁMITE QUE CONCLUYÓ CON LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° **23-300**, DEL DÍA **30 DE JUNIO DE 2023**, ADJUDICANDO LA PARTIDA NÚMERO **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15** A FAVOR DE **“EL PROVEEDOR”**.

DECLARACIONES

POR “EL GOBIERNO”:

PRIMERA.- PERSONALIDAD. QUE ATENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; 1º, FRACCIÓN II, 2º, FRACCIONES I Y III, 4º Y 5º, DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, GASTO Y EJECUCIÓN DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE REQUIERE PARA DESARROLLAR SUS FUNCIONES; EN ESE TENOR, LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XIV, Y 41, FRACCIONES I, XII, XIII Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO LOS NUMERALES 1º, 2º, 3º, FRACCIÓN IV, 6º, 7º, FRACCIONES XIX Y XXI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co80-LPE-00025-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ES FACULTAD DEL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA.

SEGUNDA.- AUNADO A LO ANTERIORMENTE VERTIDO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, FACULTADA PARA OPERAR LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CONFORME AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TERCERA.- QUE EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE COMPETEN AL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, ESTÁN PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 7, 25, 26, 27 Y 28 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

CUARTA.- REFERENCIA PRESUPUESTAL. QUE LA **ADQUISICIÓN DE PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS** SE PAGARÁN CON CARGO A LAS SIGUIENTES **PARTIDAS PRESUPUESTALES NÚMERO:**

03-03-010-416-01-11-015-6327 REQ. 0303-00064, 0303-00068, 0303-00069, 0303-00070, 0303-00075, 0303-00076, 0303-00077, 0303-00081, 0303-00082,

03-03-010-416-01-10-015-6327 REQ. 0303-00065, 0303-00073, 0303-00079, 0303-00080, 0303-00083

03-03-010-416-01-11-014-6327 REQ. 0303-00086

RECURSO- ESTATAL





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co80-LPE-00025-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

QUINTA.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EL UBICADO EN LA CALLE VALLARTA N° 195, COLONIA TEQUISQUIAPAN, CP 78230, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

POR “EL PROVEEDOR”

LA INFORMACIÓN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN ESTA PREVIAMENTE REGISTRADA EN EL PADRÓN ÚNICO DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

SEXTA.- PERSONALIDAD. SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUÍDA LEGALMENTE EL DÍA 24 DE MAYO DE 1993, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 34,525, VOLUMEN CXX, DEL PROTOCOLO DEL NOTARIO PÚBLICO N° 60, LIC. JESUS MONTAÑO GARCÍA, EN EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE MONTERREY, N.L., BAJO EL NÚMERO 2131, FOLIO 239, VOLUMEN 404 DEL LIBRO TERCERO.

CESAR CAVAZOS MACIAS, ACREDITA SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,013, LIBRO 105, FOLIO 20,988 DEL PROTOCOLO DEL NOTARIO PÚBLICO N° 115, LIC. GONZALO GALINDO GARCÍA, EN EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN LA QUE CONSTA QUE DESEMPEÑA EL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CON LA QUE SE CONTRATA.

CESAR CAVAZOS MACIAS, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERA LUGAR, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, CONTENIDAS EN EL PODER CON EL QUE





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co80-LPE-00025-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

COMPARECE, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES, TODA VEZ DE QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

SÉPTIMA.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA LEGALMENTE ESTABLECIDA EN **LA CALLE DE BOLIVIA NO. 2313, FRACCIONAMIENTO DESARROLLO LAS TORRES 91**, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L., **C.P. 64760**, AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **FIN-930524-6C6**.

OCTAVA.- TENER CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA PROPORCIONAR LA **ADQUISICIÓN DE PLACAS VEHÍCULARES Y HOLOGRAMAS**, MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN RAZÓN DE QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ELLO.

NOVENA.- TENER CONOCIMIENTO PREVIO DE LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA **ADQUISICIÓN DE PLACAS VEHÍCULARES Y HOLOGRAMAS**, TIEMPO DE ENTREGA, PAGO Y DEMÁS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENGAN EN SU ENTREGA-RECEPCIÓN.

DÉCIMA.- CONOCER LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO, LAS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ APLICA PARA CONTRATAR, MISMAS QUE SE CONTEMPLARÁN EN LO CONCERNIENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA CUALQUIER COMUNICADO PRESENTE O FUTURO, ASÍ COMO PARA CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- QUE FACTURARÁ SIN ABREVIATURAS, LA **ADQUISICIÓN DE PLACAS VEHÍCULARES Y HOLOGRAMAS**, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FAVOR DE GOBIERNO DEL





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co80-LPE-00025-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON DOMICILIO EN MADERO N° 100, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, GES-850101-L4A, DE ACUERDO AL PRECIO ESTABLECIDO EN SU OFERTA ECONÓMICA, PRESENTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y POR LO TANTO, NO SE ACTUALIZA NINGÚN TIPO DE CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE SAN LUIS POTOSÍ. ASÍ MISMO ACLARA, QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS ANTES MENCIONADOS, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE “**EL PROVEEDOR**” ANTES SEÑALADA.

QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. “**EL PROVEEDOR**”, SE OBLIGA ANTE “**EL GOBIERNO**” A SUMINISTRAR LA **ADQUISICION DE PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS**, DESCRITO EN EL SIGUIENTE RECUADRO:

PART	CANT	UNID	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	95000	JUEGO	PLACAS DE CIRCULACION PARA TRANSPORTE AUTOMOVIL PRIVADO (SE ADJUNTAN ESPECIFICACIONES) SERIES: VBK-776-D A LA VEZ-999-D (82,142) UWM-001-E A LA UXA-870-E (12,858)	239.76	22,777,200.00





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co80-LPE-00025-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

3	100	JUEGO	PLACAS DE CIRCULACION PARA TRANSPORTE AUTOMOVIL ECOLOGICO PRIVADO (SE ADJUNTAN ESPECIFICACIONES) SERIES: 49V-001 A LA 49V-100	239.76	23,976.00
8	100	JUEGO	PLACAS DE CIRCULACION PARA TRANSPORTE BOMBEROS (SE ADJUNTAN ESPECIFICACIONES) SERIES: BM-450-UD A LA BM-549-UD	239.76	23,976.00
7	200	JUEGO	PLACAS DE CIRCULACION PARA TRANSPORTE AUTOBUS PRIVADO (SE ADJUNTAN ESPECIFICACIONES) SERIES: 07-NTA-05 A LA 09-NTA-06	239.76	47,952.00
5	200	JUEGO	PLACAS DE CIRCULACION PARA TRANSPORTE AMBULANCIA (SE ADJUNTAN ESPECIFICACIONES) SERIES: AM-450-UD A LA AM-649-UD	239.76	47,952.00
4	250	JUEGO	PLACAS DE CIRCULACION PARA TRANSPORTE AUTOMOVIL DEMOSTRACION PRIVADO (SE ADJUNTAN ESPECIFICACIONES) SERIES: 2-TZ-501 A LA 2-TZ-550 (50) 2-TZ-551 A LA 2-TZ-650 (100) 2-TZ-651 A LA 2-TZ-750 (100)	239.76	59,940.00
9	500	JUEGO	PLACAS DE CIRCULACION PARA POLICIA (SE ADJUNTAN ESPECIFICACIONES) SERIES: SL-801A-1 A LA SL-809A-1 (9) SL-994A-1 A LA SL-201A-2 (207) SL-803A-3 A LA SL-087A-4 (284)	239.76	119,880.00
2	3500	JUEGO	PLACAS DE CIRCULACION PARA TRANSPORTE AUTOMOVIL PUBLICO (SE ADJUNTAN ESPECIFICACIONES) SERIES: 38-42-TSG A LA 48-41-TSG (1,000) 48-42-TSG A LA 73-41-TSG (2,500)	239.76	839,160.00
6	70000	PIEZA	PLACAS DE CIRCULACION PARA TRANSPORTE MOTOCICLETA PRIVADO (SE ADJUNTAN CARACTERISTICAS) SERIE: 84VEL8 A LA 90VHX4	144.76	10,133,200.00
13	50	JUEGO	PLACAS DE CIRCULACION PARA AUTOMOVIL ANTIGUO PRIVADO (SE ADJUNTAN ESPECIFICACIONES) SERIE: UZ-1-A A LA UZ-5-F	239.76	11,988.00





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co80-LPE-00025-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

12	600	JUEGO	PLACAS DE CIRCULACION PARA AUTOMOVIL DISCAPACIDAD PRIVADO (SE ADJUNTAN ESPECIFICACIONES) SERIES: 49-NTX A LA 89-NTY (140) 90-NTY A LA 54-NUD (460)	239.76	143,856.00
11	6000	PIEZA	PLACAS DE CIRCULACION PARA TRANSPORTE REMOLQUE PARTICULAR (SE ADJUNTAN ESPECIFICACIONES) SERIE: 6-RP-7888 A LA 7-RP-4887	160.76	964,560.00
10	90000	JUEGO	PLACAS DE CIRCULACION PARA TRANSPORTE CAMION PRIVADO (SE ADJUNTAN ESPECIFICACIONES) SERIES: TP-7074-G A LA TP-9999-G (2,926) TD-0001-H A LA TM-7082-H (87,074)	239.76	21,578,400.00
14	1050	JUEGO	PLACAS DE CIRCULACION PARA TRANSPORTE CAMION PUBLICO (SE ADJUNTAN ESPECIFICACIONES) SERIES: 2-SZA-84A A LA 6-SZA-63A (376) 6-SZA-64A A LA 4-SZB-44A (674)	239.76	251,748.00
15	50000 0	PIEZA	HOLOGRAMAS AUTOMOVIL (SE ADJUNTAN ESPECIFICACIONES) SERIE: CV24000001 AL CV24500000	10.55	5,275,000.00
(SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.)				SUBTOTAL	62,298,788.00
				IVA	9,967,806.08
				TOTAL	72,266,594.08

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ADEMÁS SE DEBERÁN DE TOMAR EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE, SECRETARÍA DE FINANZAS, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CON NÚMEROS DE FOLIO **0303-00064, 0303-00065, 0303-00068, 0303-00069, 0303-00070, 0303-00073, 0303-00075, 0303-00076, 0303-00077, 0303-00079, 0303-00080, 0303-00081, 0303-00082, 0303-00083 Y 0303-00086** RECIBIDOS EN ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES HECHAS EN LA **JUNTA DE ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES** DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2023, MEDIANTE ANEXOS PRESENTADOS POR EL AREA REQUIRENTE Y LO PRESENTADO EN SU **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2023, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co80-LPE-00025-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, Y LAS DEMÁS GESTIONES NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ COMO LAS SIGUIENTES ACLARACIONES REALIZADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS:

1. En el numeral II. Descripción completa de los Bienes, así como en el Anexo Número Siete, Anexo Técnico de las Bases, se precisan los siguientes número de serie:

Dice:

II. - DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES.

PART	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
0083-14	Placas de Circulación para Transporte Camión Público. Series: 2-SZA-84A a la 6-SZA-63A (376); 6-SZA-64A a la 4SZB-44A (674)	JUEGO	1050
0086-15	Hologramas Automóvil. Series: CV240000001 al CV24500000	PIEZA	500000
0073-6	Placas de Circulación para Transporte Motocicleta Privado. Series: 84-VEL-8 a la 90-VHX-4	PIEZA	70000
0065-2	Placas de Circulación para Transporte Automóvil Público. 3842-TSG a la 4841-TSG (1,000) 4842-TSG a la 7341-TSG (2,500)	JUEGO	3500

Debe decir:

II. - DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES.

PART	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
0083-14	Placas de Circulación para Transporte Camión Público. Series: 2-SZA-84A a la 6-SZA-63A (376); 6-SZA-64A a la 4-SZB-44A (674)	JUEGO	1050
0086-15	Hologramas Automóvil. Series: CV24000001 al CV24500000	PIEZA	500000
0073-6	Placas de Circulación para Transporte Motocicleta Privado. Series: 84VEL8 a la 90VHX4	PIEZA	70000
0065-2	Placas de Circulación para Transporte Automóvil Público. 38-42-TSG a la 48-41-TSG (1,000) 48-42-TSG a la 73-41-TSG (2,500)	JUEGO	3500



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co80-LPE-00025-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

2. En el **Anexo número siete** de las bases, en la DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE PLACAS Y HOLOGRAMAS. CARACTERÍSTICAS Y ELEMENTOS DE ALTA SEGURIDAD PARA LAS PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS 2024, numeral 10, párrafo cuarto:

Dice:

Asimismo, deberá grabarse o imprimirse en el centro del CÓDIGO BIDIMENSIONAL como medida de Alta Seguridad en color verde el mapa del Estado de San Luis Potosí, incorporado en forma uniforme como parte del diseño en los píxeles del Código bidimensional, sin que obstruya su lectura y sin que se encuentre enmarcado en el centro.

Debe decir:

Asimismo, deberá grabarse o imprimirse en el centro del CÓDIGO BIDIMENSIONAL como medida de Alta Seguridad en color verde el mapa del Estado de San Luis Potosí, incorporado en forma uniforme como parte del diseño en los píxeles del Código bidimensional, sin que obstruya su lectura y sin que se encuentre enmarcado **encapsulado** en el centro.

3. En el **Anexo número siete** de las bases, en la DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE PLACAS Y HOLOGRAMAS. CARACTERÍSTICAS Y ELEMENTOS DE ALTA SEGURIDAD PARA LAS PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS 2024, apartado señalado como **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA VALIDACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD**, primer párrafo:

Dice:

Al momento de la apertura de propuestas, los licitantes deberán presentar los siguientes instrumentos para comprobar y validar las medidas de seguridad establecidas en la presente descripción técnica de placas:

Debe decir:

Los Requerimientos Técnicos para Validación de Medidas de Seguridad deberán entregarse en la misma hora y fecha de presentación de muestras, en sobre cerrado por separado debidamente identificados con el nombre de la empresa, número y nombre del procedimiento.

4. En el **Anexo número siete** de las bases, en la DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE PLACAS Y HOLOGRAMAS. CARACTERÍSTICAS Y ELEMENTOS DE ALTA SEGURIDAD PARA LAS PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS 2024, apartado señalado como **EXPERIENCIA**, segundo párrafo:

Dice:

Los licitantes deberán acreditar que cuentan con la materia prima necesaria para cumplir con la presente licitación, esto mediante evidencia fotográfica, descripción y cantidad para cumplir con al menos el 80% en el momento y fecha en que se lleve a cabo la junta de la presentación de propuestas de los bienes requisitados, lo anterior deberá quedar asentado en documento notariado para tal efecto.

Debe decir:

Los licitantes deberán acreditar que cuentan con la materia prima necesaria para cumplir con la presente licitación, esto mediante evidencia fotográfica, descripción y cantidad para cumplir con al menos el 80% en la fecha de presentación de propuestas técnicas, acreditación que deberá presentarse bajo la fe del Notario Público y anexarse dentro del sobre de la propuesta técnica.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co80-LPE-00025-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

- 5.- Los licitantes deberán presentar una muestra física de cada uno de los diseños de los bienes objeto de la presente licitación proporcionados en la Junta de Aclaraciones o Modificaciones, de acuerdo a las partidas descritas en el numeral II y Anexo Técnico, debiendo presentarse en sobre cerrado por separado de la Propuesta Técnica, Económica y Muestras físicas, cumpliendo con las condiciones y especificaciones técnicas señaladas en el Anexo Técnico y de acuerdo a las condiciones señaladas en el numeral IV de las bases.
- 6.- La adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será POR PAQUETE al licitante que cumpla con todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases y presente las mejores condiciones económicas a favor de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.
- 7.- Se adiciona el Anexo N° 8.

(ANEXO NÚMERO OCHO)

PAPELERÍA MEMBRETEADA DE LA EMPRESA
CARTA DE ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS Y TRAZABILIDAD
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A DE 2023

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO.
PRESENTE.

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS BASES DEL CONCURSO N° DGA-CAASPE-LPE-00025-23, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CONVOCADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO, ME PERMITO MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ME COMPROMETO A PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS Y TRAZABILIDAD DE LAS PLACAS A FABRICAR, Y DEBERÁ QUEDAR INSTALADO EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN UN LAPSO NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA AUTORIZACIÓN DE LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
ATENTAMENTE.
EL PROVEEDOR

(NOMBRE Y FIRMA)

ANEXO TÉCNICO

PART	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
0064-1	Placas de Circulación para Transporte Automóvil Privado. Series: VBK-776-D a la VEZ-999-D (82,142) UWM-001-E a la UXA-870-E (12,858)	JUEGO	95000
0065-2	Placas de Circulación para Transporte Automóvil Público. Series: 38-42-TSG a la 48-41-TSG (1,000) 48-42-TSG a la 73-41-TSG (2,500)	JUEGO	3500
0068-3	Placas de Circulación para Transporte Automóvil Ecológico Privado. Series 49V-001 a la 49V-100	JUEGO	100
0069-4	Placas de Circulación para Transporte Automóvil Demostración	JUEGO	250



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co80-LPE-00025-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

	Privado. Series: 2-TZ-501 a la 2-TZ-550 (50); 2-TZ-551 a la 2-TZ-650 (100); 2-TZ-651 a la 2-TZ-750 (100)		
0070-5	Placas de Circulación para Transporte Ambulancia. Series: AM-450-UD a la AM-649-UD	JUEGO	200
0073-6	Placas de Circulación para Transporte Motocicleta Privado. Series: 84VEL8 a la 90VHX4	PIEZA	70000
0075-7	Placas de Circulación para Transporte Autobús Privado. Series: 07-NTA-05 a la 09-NTA-06	JUEGO	200
0076-8	Placas de Circulación para Transporte Bomberos. Series: BM-450-UD a la BM-549-UD	JUEGO	100
0077-9	Placas de Circulación para Policía. Series: SL-801A-1 a la SL-809A-1 (9); SL-994A-1 a la SL-201A-2 (207); SL-803A-3 a la SL-087A-4 (284)	JUEGO	500
0079-10	Placas de Circulación para Transporte Camión Privado. Series: TP-7074-G a la TP-9999-G (2,926); TD-0001-H a la TM-7082-H (87,074)	JUEGO	90000
0080-11	Placas de Circulación para Transporte Remolque Particular. Series: 6-RP-7888 a la 7-RP-4887	PIEZA	6000
0081-12	Placas de Circulación para Automóvil Discapacidad Privado. Series: 49-NTX a la 89-NTY (140); 90-NTY a la 54-NUD (460)	JUEGO	600
0082-13	Placas de Circulación para Automóvil Antiguo Privado. Series: UZ-1-A a la UZ-5-F	JUEGO	50
0083-14	Placas de Circulación para Transporte Camión Público. Series: 2-SZA-84A a la 6-SZA-63A (376); 6-SZA-64A a la 4-SZB-44A (674)	JUEGO	1050
0086-15	Hologramas Automóvil. Series: CV24000001 al CV24500000	PIEZA	500000

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE PLACAS Y HOLOGRAMAS.

CARACTERÍSTICAS Y ELEMENTOS DE ALTA SEGURIDAD PARA LAS PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS 2024.

- 1) Dimensiones. Las placas metálicas para automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, remolques, semirremolques y convertidores (dolly), grúas deben ser rectangulares con las siguientes dimensiones: Largo 300 mm Ancho 150 mm. Como se establece en el punto 5.1.1 de la **NOM-001-SCT-2-2016**.
- 2) Acabados. Las esquinas de la placa deben ser redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa debe llevar una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la SICT, llevarán 4 ranuras para sujeción de 20,0 mm de largo por 6,0 mm de ancho y puntas redondeadas de 3,0 mm de radio, dichas ranuras principiarán a 50,0 mm de los bordes laterales y a 10,0 mm del borde superior e inferior de la placa, con ceja perimetral de 3,0 mm. Como se establece en el punto 5.1.1.1 de la **NOM-001-SCT-2-2016**.
- 3) Caracteres. Los caracteres que se utilizarán como patrón para el caso de las leyendas de las placas metálicas para automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, remolques semirremolques y, convertidores (dolly), grúas, deberán ser impresos en el material reflejante, como se establece en el punto. 5.1.3.3 de la **NOM-001-SCT-2-2016**



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co80-LPE-00025-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

- 4) Las láminas de aluminio deben tener una composición de 5005-H14 con un espesor mínimo de 0.660 mm
- 5) Película Reflectiva. El material refractivo será hecho a base de micro esfera encapsulada.
- 6) Sello SICT. Las placas deben contar con un Sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm el cual debe contener en la parte frontal las siglas SICT, y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de su manufactura, como se establece en el punto 5.3.1 de la **NOM-001-SCT-2-2016**.
- 7) Sellos SICT y numero de Fabricante Las placas deberán incorporar directamente en la película reflejante dos sellos grabados que no obstruyan la reflectividad, uno corresponderá a las siglas de la SICT, y el segundo al número de registro del fabricante responsable de la manufactura como se establece en el punto 5.3.2 de la **NOM-001-SCT-2-2016**.
- 8) Escudo Nacional. Las placas deberán tener impreso el Escudo Nacional en la parte inferior izquierda, como se establece en el punto 5.3.4 de la **NOM-001-SCT-2-2016**.
- 9) Asimismo, se colocarán en la esquina superior izquierda y en diferente color cada una, la letra “F” para la placa frontal y la letra “T” para la placa trasera del vehículo. Como se establece en el punto 5.3.5 de la **NOM-001-SCT-2-2016**.
- 10) Código de Bidimensional. Las placas de identificación vehicular deben tener un código propietario bidimensional de seguridad de dos niveles de lectura con capacidad de corrección de errores con dimensiones de 20 mm por 20 mm. Código bidimensional grabado en laser o impreso, debiendo ser color negro en la textura reflejante sin que interfiera en la visibilidad de las leyendas y caracteres alfa numéricos conteniendo en el primer nivel el número de serie y elementos que señala la norma oficial mexicana **NOM-001-SCT-2-2016**, se incluirá la siguiente información:
 - Serie de la placa.
 - Nombre de la Entidad Federativa que la expide o en su caso la Dependencia del Gobierno Federal.
 - Razón Social del Fabricante.
 - Número de registro del fabricante de placa.
 - Tipo de documento.
 - Lote de fabricación
 - Tipo de servicio.
 - Vigencia.
 - Año de fabricación.

El segundo nivel de lectura deberá contener la palabra VALIDO SLP, El segundo nivel deberá ser leído por medio de aplicación desarrollada expofeso para descryptar dicha información del Código.

Asimismo, deberá grabarse o imprimirse en el centro del CÓDIGO BIDIMENSIONAL como medida de Alta Seguridad en color verde el mapa del Estado de San Luis Potosí, incorporado en forma uniforme como parte del diseño en los pixeles del Código bidimensional, sin que obstruya su lectura y sin que se encuentre enmarcado en el centro.

- 11) Sello dinámico de Seguridad. Las placas deberán llevar en la parte superior derecha abajo del CÓDIGO BIDIMENSIONAL, como medida de alta seguridad el monumento conocido como la CAJA DE AGUA y en seguida, en alto contraste color negro el número de serie de placa vehicular que corresponda, No se aceptan etiquetas para cumplir con esta medida de alta seguridad.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co80-LPE-00025-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

- 12) Impresión OVI. Las placas deberán tener incorporado en la esquina superior izquierda el mapa del Estado de San Luis Potosí con tinta ópticamente variable acorde al diseño, cambiando de color Rosa a Verde a Rojo.
- 13) Sello de Seguridad. Las placas deberán llevar impreso o grabado en laser al centro de la placa como alta medida de seguridad el mapa del Estado de San Luis Potosí en una medida de 10 cm x 10 cm, acorde al diseño proporcionado como tipo huella dactilar.
- 14) Microtexto Negativo. Las placas deberán llevar microtexto en la parte inferior entre las placas de color verde la palabra San Luis Potosí.
- 15) Líneas Senoidales. En el costado izquierdo de la placa deberá llevar grabado laser dos líneas senoidales con la palabra SAN LUIS POTOSÍ con un ancho máximo de 2mm, debiendo ser grabadas las líneas en forma unidireccional de tal forma que dan la sensación de movimiento tanto derecha e izquierda y al exponer a un microscopio de mínimo 100x deberá mostrar el texto SAN LUIS POTOSI en repetidas ocasiones
- 16) Dentro de cada uno de los caracteres alfanuméricos de las placas deberán contener en sistema acromático de validación, la serie de la placa, la cual será visible al exponer a una luz de alta intensidad.
- 17) Deberán de llevar una imagen de realidad aumentada la cual deberá de ir oculta en la imagen de la catedral, situado en la parte inferior izquierda de la placa, en la misma se deberá de observar por medio de un dispositivo electrónico que combine elementos reales y virtuales e interactúe en tiempo real con información registrada en tres dimensiones. En el dispositivo electrónico se deberá de observar un promocional del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, dicha información podrá ser modificada durante la vigencia del contrato.
- 18) Mini foto replica, deberá mostrar una réplica en miniatura de la placa, misma que no podrá ser observada a más de 2 metros de distancia, en una medida de 2.6 cm x 1.2 cm
- 19) Holograma, deberá contener un holograma bidimensional personalizado con diversas imágenes alusivas al estado de San Luis Potosí, en una medida de 35 mm x 26 mm formado por el contorno de la silueta del estado, dicho holograma deberá contener como medidas de alta seguridad por lo menos las siguientes características: en efecto emboss la palabra "SAN LUIS POTOSI", tendrá la silueta del mapa del ESTADO DE SAN LUIS POTOSI con texto de "SLP", contendrá las siglas SLP, mismas que en su totalidad estarán formadas por nano-píxeles personalizados con la silueta del mapa del ESTADO DE SAN LUIS POTOSI combinado con el año de su fabricación en código binario, estos píxeles podrán ser observados solo al exponer a un lente de aumento de por lo menos 500x, deberá de contener de manera oculta que solo pueda revelarse mediante la exposición a un haz de luz de alta intensidad las siglas SLP, en efecto 3D contendrá en repetidas ocasiones el texto GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, POTOSÍ PARA LOS POTOSINOS, así como el escudo de armas y el logotipo de la actual administración. El holograma tendrá la característica técnica de efectos kineticos de expansión, lineales y rotativos.

CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN

- 1) DIMENSIONES. Las calcomanías deben ser rectangulares de 75,0 x 180,0 mm como se indican en las figuras 41, 42, 43 y 44 del Anexo A normativo, mismas que se verificarán de acuerdo al procedimiento que establece el punto 7.1. Norma Oficial Mexicana **NOM-001-SCT-2-2016**.
- 2) ACABADOS. Calcomanías de identificación vehicular que se detallan, se apegan a las características y especificaciones en cuanto a dimensiones, caracteres, leyendas, abreviaturas y materiales que se





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co80-LPE-00025-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

establecen en el acuerdo y la Norma Oficial Mexicana **NOM-001-SCT-2-2016**, emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

- 3) MATERIAL REFLECTIVO. La película reflejante de las calcomanías de identificación vehicular, deberá ser del tipo MICRO ESFERA encapsulada y apegarse a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana **NOM-001-SCT-2-2016**, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Todos los escudos deben ser visibles durante toda la vida de la calcomanía y deben poder ser vistos tanto durante el día como en la noche al momento de ser iluminadas con una luz, sin que esto interfiera con la legibilidad de los caracteres alfanuméricos.

- 4) Caracteres (letras y dígitos) de acuerdo a los patrones indicados en las figuras 6a y 6b del apéndice A normativo de la **NOM-001-SCT-2-2016**
- 5) ADHESIVO. Calcomanías con adhesivo en la parte frontal de tipo permanente, de alta resistencia de acuerdo al diseño de la figura 8c del Apéndice A normativo de la **NOM-001-SCT-2-2016**.
- 6) SELLOS. Las calcomanías deberán incorporar directamente en la película reflejante dos sellos grabados que no obstruyan la reflectividad, uno correspondiente a las siglas de la SICT, y el segundo el número de registro del fabricante responsable de la manufactura. Como se establece en el punto 5.3.7 de la **NOM-001-SCT-2-2016**.
- 7) Código de Bidimensional. Las calcomanías de identificación vehicular deben tener un código propietario bidimensional de seguridad de dos niveles de lectura con capacidad de corrección de errores con dimensiones de 15 mm por 15 mm. impreso debiendo ser color negro en la textura reflejante sin que interfiera en la visibilidad de las leyendas y caracteres alfa numéricos conteniendo en el primer nivel el número de serie y elementos que señala la norma oficial mexicana **Nom-001-SCT-2-2016**, se incluirá la siguiente información:
- Serie de la calcomanía
 - Nombre de la Entidad Federativa que la expide o en su caso la Dependencia del Gobierno Federal.
 - Razón Social del Fabricante.
 - Número de registro del fabricante de calcomanía
 - Tipo de documento.
 - Lote de fabricación.
 - Tipo de servicio.
 - Vigencia.
 - Año de fabricación.

El segundo nivel de lectura deberá contener la palabra VALIDO SLP, El segundo nivel deberá ser leído por medio de aplicación desarrollada exprofeso para descifrar dicha información del Código.

Asimismo, deberá imprimirse en el centro del código bidimensional de la calcomanía en color verde el mapa del Estado de San Luis Potosí, incorporado en forma uniforme como parte del diseño en los píxeles del código bidimensional, sin que obstruya su lectura y sin que se encuentre enmarcado encapsulado en el centro.

- 8) Impresión de seguridad. Las calcomanías deberán llevar en la parte superior derecha abajo del código bidimensional, impresión en tinta negra en forma horizontal, el monumento conocido como la CAJA DE AGUA y en seguida, también en color negro el número de serie de placa vehicular que corresponda.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co80-LPE-00025-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

Asimismo, deberá estar impreso en el centro del código bidimensional como medida de Alta Seguridad en color verde el mapa del Estado de San Luis Potosí, incorporado en forma uniforme como parte del diseño en los pixeles del Código Bidimensional, sin que obstruya su lectura y sin que se encuentre enmarcado encapsulado en el centro.

- 9) Líneas Senoidales. En la parte superior a todo lo largo de la Calcomanía deberá llevar Grabado laser dos líneas senoidales con la palabra San Luis Potosí con una altura máxima de 2mm, debiendo ser grabadas en forma unidireccional de tal forma que en un ángulo de 45° solo se observe la palabra San Luis Potosí.
- 10) Micro texto Negativo. Las calcomanías deberán llevar micro texto en la parte inferior entre las plecas de color verde de la palabra San Luis Potosí.

PLACAS MOTOCICLETA.

- 1) Dimensiones. Las placas metálicas para motocicletas, deben ser rectangulares con las siguientes dimensiones: Largo 215 mm, Ancho 134 mm. Como se establece en el punto 5.1.1 de la **NOM-001-SCT-2-2016**.
- 2) Acabados. Las esquinas de la placa deben ser redondeadas con un radio de 14,0 mm; cada placa debe llevar una perforación de 3,0 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13,0 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio de la SICT, llevarán 2 ranuras para sujeción de 11,0 mm de largo por 5,0 mm de ancho y puntas redondeadas de 2,5 mm de radio, dichas ranuras principiarán a 46,0 mm de los bordes laterales y a 10,0 mm del borde superior e inferior de la placa, con ceja perimetral de 3,0 mm. Como se establece en el punto 5.1.2.1 de la **NOM-001-SCT-2-2016**.
- 3) Caracteres. Los caracteres que se utilizarán como patrón para el caso de las leyendas de las placas metálicas para motocicleta, deberán ser impresos en el material reflejante, como se establece en el punto. 5.1.3.3 de la **NOM-001-SCT-2-2016**.
- 4) Las láminas de aluminio deben tener una composición de 5005-H14 con un espesor mínimo de 0.660 mm
- 5) Película Reflectiva. El material refractivo será hecho a base de micro esfera encapsulada.
- 6) Sello SICT. Las placas deben contar con un Sello de aluminio (remache) con un diámetro de 6.5 mm a 7.5 mm el cual debe contener en la parte frontal las siglas SICT, y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de su manufactura, como se establece en el punto 5.3.1 de la **NOM-001-SCT-2-2016**.
- 7) Sellos SICT y número de Fabricante Las placas deberán incorporar directamente en la película reflejante dos sellos grabados que no obstruyan la reflectividad, uno corresponderá a las siglas de la SICT, y el segundo al número de registro del fabricante responsable de la manufactura como se establece en el punto 5.3.2 de la **NOM-001-SCT-2-2016**.
- 8) Escudo Nacional. Las placas deberán tener impreso el Escudo Nacional en la parte inferior izquierda, como se establece en el punto 5.3.4 de la **NOM-001-SCT-2-2016**.
- 9) Asimismo, se colocarán en la esquina superior izquierda y en diferente color cada una, la letra "F" para la placa frontal y la letra "T" para la placa trasera del vehículo. Como se establece en el punto 5.3.5 de la **NOM-001-SCT-2-2016**.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co80-LPE-00025-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

10) Código de Bidimensional. Las placas de identificación vehicular deben tener un código propietario bidimensional de seguridad de dos niveles de lectura con capacidad de corrección de errores con dimensiones de 20 mm por 20 mm. Código bidimensional grabado en laser o impreso debiendo ser color negro en la textura reflejante sin que interfiera en la visibilidad de las leyendas y caracteres alfa numéricos conteniendo en el primer nivel el número de serie y elementos que señala la norma oficial mexicana **NOM-001-SCT-2-2016**, se incluirá la siguiente información:

- Serie de la placa.
- Nombre de la Entidad Federativa que la expide o en su caso la Dependencia del Gobierno Federal.
- Razón Social del Fabricante.
- Número de registro del fabricante de placa.
- Tipo de documento.
- Lote de fabricación
- Tipo de servicio.
- Vigencia.
- Año de fabricación.

El segundo nivel de lectura deberá contener la palabra VALIDO SLP, El segundo nivel deberá ser leído por medio de aplicación desarrollada exprofeso para descifrar dicha información del Código. Asimismo, deberá grabarse o imprimirse en el centro del CÓDIGO BIDIMENSIONAL como medida de Alta Seguridad en color verde el mapa del Estado de San Luis Potosí, incorporado en forma uniforme como parte del diseño en los pixeles del Código bidimensional, sin que obstruya su lectura y sin que se encuentre enmarcado en el centro.

- 11)** Sello dinámico de Seguridad. Las placas deberán llevar en la parte superior derecha abajo del CÓDIGO BIDIMENSIONAL, como medida de alta seguridad el monumento conocido como la CAJA DE AGUA y en seguida, en alto contraste color negro el número de serie de placa vehicular que corresponda, No se aceptan etiquetas para cumplir con esta medida de alta seguridad.
- 12)** Impresión OVI. Las placas deberán tener incorporado en la esquina superior izquierda el mapa del Estado de San Luis Potosí con tinta ópticamente variable acorde al diseño, cambiando de color Rosa a Verde a Rojo.
- 13)** Sello de Seguridad. Las placas deberán llevar impreso o grabado en laser al centro de la placa como alta medida de seguridad el mapa del Estado de San Luis Potosí en una medida de 9 cm x 9 cm, acorde al diseño proporcionado como tipo huella dactilar.
- 14)** Microtexto Negativo. Las placas deberán llevar microtexto en la parte inferior entre las placas de color verde con la palabra San Luis Potosí.
- 15)** Líneas Senoidales. En el costado izquierdo de la placa deberá llevar grabado laser dos líneas senoidales con la palabra San Luis Potosí con un ancho máximo de 2mm, debiendo ser grabadas las líneas en forma unidireccional de tal forma que dan la sensación de movimiento tanto derecha e izquierda y al exponer a un microscopio de mínimo 100x deberá mostrar el texto SAN LUIS POTOSI en repetidas ocasiones
- 16)** Dentro de cada uno de los caracteres alfanuméricos de las placas deberán contener en sistema acromático de validación, la serie de la placa, la cual será visible al exponer a una luz de alta intensidad.
- 17)** Deberán de llevar una imagen de realidad aumentada la cual deberá de ir oculta en la imagen de la catedral, situado en la parte inferior izquierda del formato, en la misma se deberá de observar por medio de un dispositivo electrónico que combine elementos reales y virtuales e interactúe en tiempo real con



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co80-LPE-00025-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

información registrada en tres dimensiones. En el dispositivo electrónico se deberá de observar un promocional del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, dicha información podrá ser modificada durante la vigencia del contrato.

- 18)** Mini foto replica, deberá mostrar una réplica en miniatura de la placa, misma que no podrá ser observada a más de 2 metros de distancia, en una medida de 2.6 cm x 1.2 cm
- 19)** Holograma, deberá contener un holograma bidimensional personalizado con diversas imágenes alusivas al estado de San Luis Potosí, en una medida de 35 mm x 26 mm formado por el contorno de la silueta del estado, dicho holograma deberá contener como medidas de alta seguridad por lo menos las siguientes características: en efecto emboss la palabra “SAN LUIS POTOSÍ”, tendrá la silueta del mapa del ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ con texto de “SLP”, contendrá las siglas SLP, mismas que en su totalidad estarán formadas por nano-píxeles personalizados con la silueta del mapa del ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ combinado con el año de su fabricación en código binario, estos píxeles podrán ser observados solo al exponer a un lente de aumento de por lo menos 500x, deberá de contener de manera oculta que solo pueda revelarse mediante la exposición a un haz de luz de alta intensidad las siglas SLP, en efecto 3D contendrá en repetidas ocasiones el texto GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POTOSÍ PARA LOS POTOSINOS, así como el escudo de armas y el logotipo de la actual administración. El holograma tendrá la característica técnica de efectos cinéticos de expansión, lineales y rotativos.

HOLOGRAMA PARA REFRENDO VEHICULAR 2024.

- Poliéster holográfico metalizado intransferible, 50 micras de espesor previo adhesivo,
- El adhesivo deberá ser resistente a altas temperaturas.
- Contendrá micro-cortes de seguridad.
- Medida de 70 mm de circunferencia
- Deberá contener un holograma bidimensional personalizado, de diseño exclusivo para el estado de San Luis Potosí,
- Sobre impreso en selección de color con el logotipo y slogan de la actual administración, además del tipo de servicio correspondiente.
- Folio consecutivo

El Holograma deberá contener como como mínimo las siguientes medidas de alta seguridad:

- 1.** En efecto emboss el escudo de armas del Estado de SAN LUIS POTOSÍ rodeado de orlas tipo gilloche,
- 2.** Tendrá la silueta del mapa del ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ que en su interior estará formado en su totalidad por nano-píxeles personalizados con la silueta del mapa del ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ combinado con el año de su fabricación en código binario, estos píxeles podrán ser observados solo al exponer a un lente de aumento de por lo menos 500x,
- 3.** Deberá de contener de manera oculta que solo pueda revelarse mediante la exposición a un haz de luz de alta intensidad las siglas SLP,
- 4.** El escudo de armas y el logotipo de la actual administración aparecerán en el nivel 3 con simulación 3d.
- 5.** El logotipo POTOSÍ PARA LOS POTOSINOS, estará colocado en el primer plano holográfico con efecto de colores reales,
- 6.** Con la técnica llamada validación lineal se mostrará el texto FINANZAS-GOBIERNO DE SAN LUIS POTOSÍ, el cual en su parte superior e inferior a todo lo largo del holograma en tamaño de nanotexto contendrá el texto GOBIERNO DE SAN LUIS POTOSÍ en repetidas ocasiones.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co80-LPE-00025-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS.

El proveedor adjudicado deberá prestar el servicio de administración de inventarios y trazabilidad de las placas a fabricar, de tal forma, que éstas serán entregadas directamente por el proveedor.

Para eso, se deberá contar con una solución informática que podrá ser de desarrollo propio, mediante la cual, se establezca una comunicación con el Gobierno del Estado de San Luis Potosí para programar las entregas.

REQUERIMIENTOS PARA LA TRAZABILIDAD DE PLACAS.

- a) La trazabilidad de láminas, deberá llevarse a cabo desde la línea de producción hasta la entrega al contribuyente, por lo que se deberá de contar con los procesos necesarios para que se lleve a cabo el historial de láminas.
- b) La aplicación e información de la base de datos contenida en el sistema de trazabilidad será confidencial y de uso exclusivo para el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, durante y después de la prestación del servicio.
- c) Los ajustes al sistema de trazabilidad, deberán de sujetarse a las necesidades y requerimientos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.
- d) Deberá proporcionar al Gobierno del Estado de San Luis Potosí el apoyo de soporte técnico necesario para llevar a cabo la trazabilidad.
- e) Para hacer uso del sistema de trazabilidad deberá ser mediante usuario y contraseña, mismos que serán asignados y generados por parte del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.
- f) El sistema de trazabilidad deberá de brindar reportes de control interno imprimibles, tales como:
 - **Reporte de rastreo de entrega.** Permitirá observar datos del embarque (estructuras y cantidades) fecha de salida del fabricante, transportista, destino y fecha estimada de entrega en las ubicaciones.
 - **Reportes de existencias por ubicaciones.** Cada ubicación podrá obtener reporte de la existencia de láminas, el cual, detallará la estructura, serie de láminas, costo y cantidad.
 - **Reporte general.** El Gobierno del Estado de San Luis Potosí deberá contar con acceso a un reporte general de existencias de placas por ubicaciones, el cual deberá de detallar la ubicación, estructura, serie, costos y cantidad, así como, los movimientos de placas que se efectúen por cada ubicación.
 - **Reporte de salidas/ventas.** Cada ubicación podrá obtener reporte por fecha o periodo de fechas de las ventas o salidas de placas del inventario de existencias, detallando la estructura, serie, costo y cantidad.
 - **Reporte por lámina.** Se podrá obtener reporte de rastreo e historia por lámina, el cual, deberá detallar todos los movimientos que dicha lámina haya tenido
 - **Reporte de usuarios.** Se podrá visualizar la cantidad de usuarios disponibles para el uso del sistema.

El sistema de trazabilidad mencionado deberá quedar instalado en las oficinas recaudadoras del estado de San Luis Potosí en un lapso no mayor a los 60 días naturales posteriores a la autorización de la fabricación de los bienes objeto de la presente licitación.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co80-LPE-00025-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

EXPERIENCIA.

Presentar copia certificada y copia simple legible de una autorización de manufactura de placas y calcomanías de identificación vehicular a nombre del licitante, con sus respectivos contratos, correspondiente a cada uno de los años del **2018 al 2023** para diferentes estados (uno por año, 6 en total), expedida por la dirección general de autotransporte federal, dependencia de la secretaria de comunicaciones y transportes, en donde demuestre haber fabricado a varias entidades federativas.

Los licitantes deberán acreditar que cuentan con la materia prima necesaria para cumplir con la presente licitación, esto mediante evidencia fotográfica, descripción y cantidad para cumplir con al menos el 80% en el momento y fecha en que se lleve a cabo la junta de la presentación de propuestas de los bienes requisitados, lo anterior deberá quedar asentado en documento notariado para tal efecto.

Para asegurar el proceso de calidad de los bienes de la presente licitación los participantes deberán presentar el certificado **ISO 9001:2015**, esto con la finalidad de asegurar que los bienes solicitados serán entregados a entera satisfacción del área requirente.

Los licitantes deberán contar con certificado **ISO 14298:2021**, nivel gubernamental, con alcance mínimo, mas no limitativo en la fabricación de placas vehiculares e impresión de formatos de alta seguridad para gobierno y otras organizaciones.

DISEÑOS DE PLACAS Y HOLOGRAMAS.

En la Junta de Aclaraciones se presentará a los licitantes el diseño de las placas, así como también de los hologramas.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA VALIDACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Al momento de la apertura de propuestas, los licitantes deberán presentar los siguientes instrumentos para comprobar y validar las medidas de seguridad establecidas en la presente descripción técnica de placas:

- Equipo celular Smartphone
- Cuenta hilos
- Lámpara de luz UV
- Microscopio de mínimo 500x
- Lámpara de haz de luz de alta intensidad
- Regla milimétrica

TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA.

Primera entrega de **100,000** juegos de placas a los **10 días naturales** posteriores a la autorización de producción por parte de la SICT, el resto según calendario que proporcionará por el área requirente, siempre y cuando se tenga en cuenta como fecha límite para entrega de la totalidad de los bienes el día **15 de agosto de 2023**.

El lugar de entrega de los bienes se indicará al proveedor adjudicado, dentro de la mancha urbana en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co80-LPE-00025-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

CONDICIONES DE PAGO.

En el esquema de pagos para la presente licitación no se contempla el otorgamiento de anticipos. El pago se realizará a los 45 días naturales posteriores a la entrega total de los bienes de acuerdo a la cantidad de bienes a licitar y a entera satisfacción de la parte requirente; y toda vez que se haya entregado la documentación necesaria por parte del proveedor.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO COMO PRECIO DEL **ADQUISICION DE PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS**, A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE **\$ 72,266,594.08 (SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.)**, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR **LA SECRETARIA DE FINANZAS**, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN CUARTA ESTE INSTRUMENTO.

TERCERA.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO. “**EL GOBIERNO**” SE OBLIGA A PAGAR A “**EL PROVEEDOR**” LA SUMA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON MONEDA DE CURSO LEGAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, DE LA SIGUIENTE MANERA: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, A LOS **45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y TODA VEZ QUE SE HAYA ENTREGADO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**”, ENTREGA DE LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AVALE LA ENTREGA DE LAS **PLACAS VEHÍCULARES Y HOLOGRAMAS** A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA, LOS DOCUMENTOS ANTES DESCRITOS DEBERÁN PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SITO EN CALLE VALLARTA N° 195 COLONIA TEQUISQUIAPAM DE ESTA CIUDAD, PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE DE PAGO ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” NO PRESENTE LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AVALE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES ANTES DEL TÉRMINO DEL AÑO O EN SU CASO DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co80-LPE-00025-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

EMITIDAS POR EL LUGAR DE PAGO INDICADO EN LA ORDEN DE COMPRA DE LA CONCLUSIÓN DEL AÑO, “**EL GOBIERNO**” NO SERÁ RESPONSABLE DEL TRÁMITE DE PAGO EN VIRTUD DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL POR LO QUE SE LIBERARÁ DE TODA RESPONSABILIDAD AL “**EL GOBIERNO**”.

CUARTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA. “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR A “**EL GOBIERNO**” LA **ADQUISICIÓN DE PLACAS VEHÍCULARES Y HOLOGRAMAS** DESCRITOS EN EL RECUADRO CONSIGNADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PLACAS VEHICULARES:

PRIMERA ENTREGA DE 100,000 JUEGOS DE PLACAS A LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA AUTORIZACIÓN DE PRODUCCIÓN POR PARTE DE LA SICT,

EL RESTO SEGÚN CALENDARIO QUE PROPORCIONARÁ POR EL ÁREA REQUERENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE TENGA EN CUENTA COMO FECHA LÍMITE PARA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2023.

EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES SE INDICARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO, DENTRO DE LA MANCHA URBANA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., DE **LUNES A VIERNES** EN EL HORARIO DE **10:00 A 14:00 HRS.**

CUANDO LA FECHA DE ENTREGA SEA EN DÍAS INHÁBILES, LAS **PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS** CONSIGNADOS EN EL NUMERAL II Y ANEXO TÉCNICO DE LAS PRESENTES BASES, PODRÁ ENTREGARSE AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL INMEDIATO.

EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA, EL GOBIERNO DEL ESTADO PODRÁ OTORGAR PRÓRROGA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE PLENAMENTE JUSTIFICADO Y APEGADO A DERECHO.

LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN, SERÁN RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE; EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, LA DEPENDENCIA REQUERENTE DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES PARA LOS TRÁMITES A QUE HAYA LUGAR.

EL TRASLADO DE **LAS PLACAS VEHÍCULARES Y HOLOGRAMAS** SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE “**EL PROVEEDOR**”.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co80-LPE-00025-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ HACER CAMBIO ALGUNO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NI DEL PLAZO DE ENTREGA DE PLACAS VEHÍCULARES Y HOLOGRAMAS, MATERIA DE ESTE CONTRATO.

SEXTA.- “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA QUE LAS PLACAS VEHÍCULARES Y HOLOGRAMAS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, NO PRESENTAN DEFECTOS MATERIALES Y QUE SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN TÉCNICA

CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE ANEXÓ A SU PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE DOCUMENTO Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EN CONSECUENCIA “**EL PROVEEDOR**” SE COMPROMETE A RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS QUE SE PRESENTEN RESPECTO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO DE SU VIGENCIA, HASTA EL PERÍODO DE GARANTÍA DE CALIDAD, EN CUYO CASO “EL GOBIERNO” NOTIFICARÁ POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**” A EFECTO DE QUE PROCEDA DE INMEDIATO AL TRÁMITE DE GARANTÍA DE CALIDAD O REEMPLAZO.

SÉPTIMA.- PENALIZACIÓN.- EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR”, NO ENTREGUE EN TIEMPO LAS PLACAS VEHÍCULARES Y HOLOGRAMAS, DEBERÁ REINTEGRAR TAN PRONTO SE LE REQUIERA, LOS ANTICIPOS O PAGOS QUE HUBIERE RECIBIDO Y CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERÁ DEL 0.25% (CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO) POR DÍA NATURAL TRANSCURRIDO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PENALIZACIÓN QUE SE DEDUCIRÁ DEL SIGUIENTE PAGO A REALIZAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL **MANUAL DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co80-LPE-00025-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

EN EL PUNTO QUINCUGÉSIMO QUE A LA LETRA DICE: “LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS, SE EFECTUARÁ APLICANDO UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERA DEL 0.25 % (CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE POR DÍA NATURAL TRANSCURRIDO. DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER LA GARANTÍA POR EL ANTICIPO EN CASO DE EXISTIR, EN CASO CONTRARIO, DICHA PENA LE SERÁ DEDUCIDA DEL PAGO CORRESPONDIENTE”

OCTAVA.- GARANTÍAS. “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A GARANTIZAR A “**EL GOBIERNO**” EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA PÓLIZA DE FIANZA, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL 30% TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DE LA OPERACIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INCLUYENDO EL I.V.A., ASÍ COMO COMPROBANTE DE PAGO DE DICHA FIANZA; TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TODA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE FINIQUITEN LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- a) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- b) QUE EN EL CASO DE PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO, AUTOMÁTICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO SE AMPLIARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA.
- c) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
- d) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co80-LPE-00025-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

e) QUE LA GARANTÍA NO SERÁ EXIGIBLE A LA VISTA, SINO CONDICIONADA A INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR “**EL PROVEEDOR**”, SEGÚN LO DETERMINE LA INSTANCIA DE RESOLUCIÓN EN DISPUTA.

DICHAS GARANTÍAS SE PRESENTARÁN A LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, LAS GARANTÍAS EN VIGOR SE CANCELARÁN CUANDO “**EL PROVEEDOR**” CUMPLA CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y HAYAN SIDO RECIBIDAS LAS **PLACAS VEHÍCULARES Y HOLOGRAMAS** A SATISFACCIÓN POR LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS EN LA CLÁUSULA NOVENA.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” ENTREGUE LOS BIENES DE MANERA INMEDIATA O PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO O DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SE LE EXIMIRÁ DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, TODA VEZ QUE EL OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO CUMPLIDO, RESULTANDO OCIOSA LA SOLICITUD DE GARANTÍAS.

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES EN SUS POLÍTICAS GENERALES EN EL PUNTO NÚMERO 1.3, MISMO QUE FUE AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y METODOS DE LA OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y QUE HA LA LETRA DICE “CUANDO LA COMPRA PACTE EN LA ORDEN DE COMPRA UN PLAZO DE HASTA 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA MISMA, SE EXIMIRÁ DE FIANZA YA QUE SE CONSIDERA ENTREGA INMEDIATA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CAASPE A.D., CAASPE IR.”





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co80-LPE-00025-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

NOVENA.- SUPERVISIÓN.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONVIENEN LAS PARTES QUE **“EL GOBIERNO”** DESIGNARÁ UN REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, CON FACULTADES PARA VIGILAR Y SUPERVISAR LA CALIDAD DE LAS PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS, SUMINISTRADOS EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EL QUE PODRÁ O NO ACEPTARLO SI NO SE AJUSTAN A LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUIRENTE.

ASI MISMO, DE CONFORMIDAD CON DISPUESTO EN EL ARTICULO 9 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, LAS INSTITUCIONES, DEPENDENCIAS Y AREAS USUARIAS LLEVARÁN UN ESTRICTO CONTROL DE LOS BIENES QUE ADQUIERAN, MANTENIÉNDOLOS DEBIDAMENTE INVENTARIADOS Y RESGUARDADOS. ASIMISMO, TOMARÁN TODAS LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA EL ASEGURAMIENTO, PROTECCIÓN, CUSTODIA Y BUEN USO DE SUS BIENES, DEBIENDO CUIDAR QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO, PARA LO CUAL LES DARÁN EL MANTENIMIENTO Y EL CUIDADO APROPIADO PARA SU CONSERVACIÓN, Y ASUMIRÁN RESPONSABILIDAD A LA VEZ, EN VIGILAR QUE LOS MISMOS SE DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS, DEBIDO A LO ANTERIOR, SE DESPRENDE QUE SE EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD AL OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SOBRE LAS ADQUISICIONES, BIENES O SERVICIOS SOLICITADAS POR LAS DEPENDENCIAS USUARIAS.

LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS **PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS**, SERÁN RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA; SOLO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL ÁREA USUARIA DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES PARA LOS TRÁMITES A QUE HAYA LUGAR.

“EL GOBIERNO” ESTABLECE QUE EL MEDIO DE SUPERVISIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS SERÁ A TRAVÉS DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ENTRE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE Y **“EL PROVEEDOR”**.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co80-LPE-00025-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

DÉCIMA.- CLÁUSULAS DE RESCISIÓN. “EL PROVEEDOR” ACEPTA EXPRESAMENTE QUE “**EL GOBIERNO**” PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CON EL SOLO REQUISITO DE NOTIFICAR, CONFORME A LO PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO, SU DECISIÓN POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**”, EN LOS SIGUIENTES CASOS Y CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LOS QUE SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, A SABER:

- SI “**EL PROVEEDOR**” NO SUMINISTRA LA **ADQUISICIÓN DE PLACAS VEHÍCULARES Y HOLOGRAMAS**, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL RECUADRO DE ESTE CONTRATO.
- QUE “**EL PROVEEDOR**” CEDA, TRASPASE O POR CUALQUIER TÍTULO ENAJENE EL PRESENTE CONTRATO EN TODO O EN PARTE.
- SI NO DA FACILIDADES NECESARIAS AL SUPERVISOR QUE AL EFECTO DESIGNE “**EL GOBIERNO**” PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.
- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO ACEPTA.

ASÍ MISMO, CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE “**EL PROVEEDOR**”, SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS O FIANZAS OTORGADAS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DE LA **ADQUISICION DE PLACAS VEHÍCULARES Y HOLOGRAMAS**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ REINTEGRAR TAN PRONTO COMO SE LE REQUIERA, EL ANTICIPO O PAGO QUE HUBIERA RECIBIDO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES Y DEL PROCEDIMIENTO DE





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co80-LPE-00025-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

RESCISIÓN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTEMPLA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS. “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL GOBIERNO”, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

- a. **DEL ADENDUM:** DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, “EL GOBIERNO” PODRÁ SOLICITAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE LAS **PLACAS VEHÍCULARES Y HOLOGRAMAS** MEDIANTE MODIFICACIONES, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASAN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EL PRECIO DE LAS **PLACAS VEHÍCULARES Y HOLOGRAMAS** SEA IGUAL AL PACTADO EN EL MISMO, DICHA MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE ADENDUM DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, ANEXÁNDOSE AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. EN ESTE SUPUESTO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A EXPEDIR LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

- b. **DEL CONVENIO MODIFICATORIO:** DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, “EL GOBIERNO”, A PETICIÓN O AUTORIZACIÓN DEL ÁREA REQUERENTE DEBIDAMENTE MOTIVADO PODRÁN SOLICITAR CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO DE ENTREGA, VIGENCIA DE CONTRATO, FORMA DE PAGO, Y EN SU CASO MODIFICACIÓN EN MONTO POR LA AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DEL PREPUESTO ASIGNADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS,



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co80-LPE-00025-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

AUTORIDADES FEDERALES, Y EN SU CASO A TRAVÉS LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, DEBIÉNDOSE FORMALIZAR MEDIANTE EL CONVENIO Y FIRMADO POR LAS PARTES, ANEXÁNDOSE AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

LAS MODIFICACIONES POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERAN LA CONTINUIDAD UNA VEZ CONCLUIDO EL EJERCICIO FISCAL EN EL QUE ORIGINALMENTE TERMINÓ SU VIGENCIA NO NECESITARÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS CUYA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA NO EXCEDA EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE Y RESULTE INDISPENSABLE PARA NO INTERRUMPIR LA OPERACIÓN REGULAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, QUEDANDO SUJETOS EL EJERCICIO Y PAGO DE DICHAS CONTRATACIONES A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS. EL PRECIO DE LOS ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SUJETOS A LA AMPLIACIÓN SERÁ IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES EN SUS POLÍTICAS DE OPERACIÓN EN EL PUNTO 2.1.5.** QUE A LA LETRA DICE: “LA DEPENDENCIA DENTRO DE SU SUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS, SOLICITAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS VIGENTES, DENTRO DE LOS 12 MESES POSTERIORES A SU FIRMA, SIEMPRE QUE: A) EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y; B) EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE”. ASI MISMO EN EL **PUNTO 2.1.6.** QUE A LA LETRA DICE: “**CUALQUIER MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO Y PREVIA PETICIÓN DEL ÁREA REQUERENTE**”.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co80-LPE-00025-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

DÉCIMA TERCERA.- REGISTRO DE DERECHOS. “EL PROVEEDOR” ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, VIOLE EL REGISTRO DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL, MARCAS O PATENTES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD RELACIONADA O SIMILAR.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS. “EL GOBIERNO” PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS NECESARIAS, SERÁN POR CUENTA DE “EL PROVEEDOR”, SIN CARGO ADICIONAL ALGUNO PARA “EL GOBIERNO”.

DÉCIMA QUINTA.- SEGUROS. LOS SEGUROS A QUE HAYA LUGAR CORRERÁN POR CUENTA DE “EL PROVEEDOR”, HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL LUGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA.

DÉCIMA SEXTA.- NORMAS OFICIALES. “EL PROVEEDOR”, DEBERÁ EN TODO TIEMPO OBSERVAR LO CONTEMPLANDO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 10 FRACC. IV 62 Y 64 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, QUE SEAN APLICABLES A LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE PROTEJAN LA INFORMACIÓN.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co80-LPE-00025-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. “EL PROVEEDOR”, COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ MISMO “EL PROVEEDOR” CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL GOBIERNO”, EN RELACIÓN CON LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE SU FIRMA.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. “EL GOBIERNO” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y POR CONVENIR ASÍ A SUS INTERESES Y FUNCIONES, EN CUYO CASO LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” CON 15 QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN. LAS PARTES ACUERDAN QUE DE PRESENTARSE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, “EL GOBIERNO” ESTARÁ EN LA POSIBILIDAD INMEDIATA DE CONTRATAR UN PROVEEDOR SUSTITUTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, SI DICHA FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA SE DEBE A GUERRA, HUELGA, INCENDIOS, EXPLOSIÓN, LEY, DECRETO O REGLAMENTO





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co80-LPE-00025-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

GUBERNAMENTAL O A CUALQUIER OTRA CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO,
FUERA DEL CONTROL DE LAS PARTES.

VIGÉSIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES. TODA NOTIFICACIÓN O AVISO QUE DEBAN DARSE LAS PARTES EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SERÁN REALIZADAS POR ESCRITO Y PRESENTADAS EN LOS DOMICILIOS ASENTADOS DE CADA UNA DE LAS PARTES, DENTRO DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO, Y SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN NOTIFICADOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA PARTE QUE RECIBA LA COMUNICACIÓN DEBERÁ DAR CONSTANCIA DE RECIBIDO EN UNA COPIA DE DICHO ESCRITO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO PROCESAL ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TODOS LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS PARTES DEBERÁN COMUNICARSE A LA OTRA PARTE, CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, DE LO CONTRARIO LAS MODIFICACIONES Y COMUNICACIONES QUE SE PRETENDAN EFECTUAR, SE ENTENDERÁN HECHAS EN EL ÚLTIMO DOMICILIO REGISTRADO.

VIGÉSIMA CUARTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO SE HAN PUESTO CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR SU LECTURA, POR LO TANTO NO DEFINEN, NI LIMITAN EL CONTENIDO DE LAS MISMAS. PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE CADA CLÁUSULA DEBERÁ ATENDERSE EXCLUSIVAMENTE A SU CONTENIDO Y DE NINGUNA MANERA AL TÍTULO DE ESTAS ÚLTIMAS, ASÍ COMO A LA INTENCIÓN DE LAS PARTES QUE SE CONTIENEN EN TODO EL CLAUSULADO.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN. PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE AL FUERO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON RENUNCIA EXPRESA DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO, PRESENTE Y FUTURO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DE ACUERDO CON LA LEY.





DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
CONTRATO NÚMERO: DGA-CAASPE-co80-LPE-00025-23
ADQUISICIÓN O SERVICIO: PLACAS VEHICULARES Y HOLOGRAMAS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y AL NO EXISTIR DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE PUDIERAN INVALIDARLO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A **30 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.**

**“POR EL GOBIERNO”
OFICIAL MAYOR**

“POR EL PROVEEDOR”

LIC. NOE LARA ENRÍQUEZ

**CESAR CAVAZOS MACIAS
FORMAS INTELIGENTES
S.A. DE C.V.**

MEGB/JETR

